

Secretaria de Gobierno

Versión: 07

GOLU-IZU

INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA

Página 1



Popayán, 2019-07-03

Radicación:20191200269231

Señor JUAN CARLOS ERAZO URBANO Calle 17N° 6 E -12 Código Postal 190004 Ciudad

Oficio 463

Referencia: Citación a Audiencia. Art 223 de la ley 1801 de 2016.

Por medio de la presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 (antiguo Idema) segundo piso, el día NUEVE (09) de DICIEMBRE de 2019, a las 09:00 am horas, a fin de realizar audiencia pública, para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el artículo 33#1 de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 33. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS. (Articulo corregido por el articulo 2 del Decreto 555 de 30 de marzo de 2017). Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse:

1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego

c) Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.

Se le informa el contenido del parágrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrard a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Polícia considere indispensable decretar la práctica de una prueba adiciona" en concordancia con la sentencia C 349 de 2017.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, las pruebas que pretenda hacer valer y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Atentamente,

LUZ AMELIA CONCHA

Inspectora

Proyecto: Luz Amella Concha Calcedo

Transcribio: Manuel Ordonez

Archivado en según TRD: (Nombre de la Serie o Subserie)

